



**RUBRICA**  
**RESIDENCIAS QUE FINALIZAN SU EJECUCIÓN**  
**INFORME DE SUPERVISIÓN 2026**

**CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:**

| PUNTAJE | CATEGORÍA                   | DEFINICIÓN  |
|---------|-----------------------------|---|
| 3       | Funcionamiento Adecuado     | El proyecto en el proceso de cierre se encuentra en un nivel apropiado que permite visualizar el estado del proceso interventivo y/o asegurar la continuidad de las atenciones de los niños, niñas y/o adolescentes y familias.   |
| 2       | Funcionamiento Parcial      | El proyecto en el proceso de cierre se ajusta, pero con observaciones, debiéndose reforzar estrategias para definir el estado del proceso interventivo y/o asegurar la continuidad de las atenciones de niños, niñas y/o adolescentes y familias.                         |
| 1       | Funcionamiento Insuficiente | El proyecto en el proceso de cierre se encuentra en un nivel deficiente, que demanda la corrección inmediata de las falencias detectadas, para definir el estado del proceso interventivo y/o la continuidad de atención de los niños, niñas y/o adolescentes y familias. |
| 0       | No abordado/observado       | No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.  |

## 1. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO CONSIDERA LAS ACCIONES Y GESTIONES TANTO TECNICAS COMO ADMINISTRATIVAS QUE DEBE EFECTUAR EL PROYECTO QUE FINALIZA SU EJECUCIÓN, ESPECIFICAMENTE RESPECTO A: INFORMAR SOBRE ESTE PROCESO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES CO-INTERVINIENTES Y TRIBUNAL DE FAMILIA, ACTUALIZAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN VIGENTES, COMPLETAR EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS INDIVIDUALES DE LOS CASOS ATENDIDOS Y GARANTIZAR EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA SIS DE LOS CASOS EN LISTA DE ESPERA.

### 1.1 PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE CIERRE RESIDENCIAL

| Referencia Técnica 1.1.1 EL PROYECTO INFORMA OPORTUNAMENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES ACERCA DEL PROCESO DE CIERRE Y REALIZA INTERVENCIONES SENSIBLES QUE POSIBILITAN SU EXPRESIÓN EMOCIONAL. |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO  | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  |  |
|  | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|  | El proyecto no cuenta con planificación para el proceso de cierre, o no ha realizado las acciones comprometidas en este, relacionadas con la comunicación oportuna y sensible con los niños, niñas y/o adolescentes. | El proyecto realiza solo algunas acciones planificadas para el cierre relacionadas con la comunicación oportuna y sensible a los niños, niñas y/o adolescentes.<br>El proyecto ha informado solo a algunos niños, niñas y/o adolescentes o ha entregado información incompleta respecto del egreso y/o derivación.<br>Se han generado espacios que posibilitan la expresión emocional de niños, niñas y/o adolescentes, aunque estos no se han efectuado para todos los casos y/o con la frecuencia esperada. | El proyecto lleva a cabo el proceso de cierre, según lo planificado, informando del egreso y/o derivación, a través de distintas técnicas y actos comunicacionales (reuniones, carta, encuentros individuales o grupales) a los niños, niñas y/o adolescentes, generando espacios que propicien su participación (planteamiento de opiniones, inquietudes, propuestas).<br>El proyecto realiza actividades de despedida en un ambiente sensible para su expresión emocional. | Registro en forma y contenido de actas de reuniones o asambleas, con lista de asistencia; registros de intervención, ritos de despedida, entre otras acciones, relacionadas con el proceso de cierre.<br>Registro en forma y contenido de planificación del proceso de cierre.<br>Reporte directo de niños, niñas y/o adolescentes.<br><br>Ante cierre por transformación de la oferta, revisar el cumplimiento de indicaciones contenidas en documento: "Plan Integral de cierre de Programas de Cuidado Alternativo Residencial oferta antigua e Implementación de los Programas de Cuidado Alternativo Residencial de la oferta nueva". |

| Referencia Técnica 1.1.2 EL PROYECTO INFORMA OPORTUNAMENTE A LOS/AS ADULTOS/AS ACERCA DEL PROCESO DE CIERRE Y PROYECCIONES DE INTERVENCIÓN. |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
| FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO   | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:  |
|   | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado  |   |
|   | <p>El proyecto no cuenta con planificación para el proceso de cierre, o no ha realizado las acciones comprometidas en este, relacionadas con la comunicación oportuna y respetuosa con adultos/as.</p> | <p>El proyecto realiza solo algunas acciones planificadas para el cierre relacionadas con la comunicación oportuna y respetuosa a los/as adultos/as.</p> <p>El proyecto ha informado solo a algunos/as adultos/as o ha entregado información incompleta respecto del egreso y/o derivación.</p> | <p>El proyecto lleva a cabo el proceso de cierre, según lo planificado, informando del egreso y/o derivación, a través de distintas técnicas y actos comunicacionales (reuniones, encuentros individuales o grupales) a los adultos/as, generando espacios que propicien su participación (planteamiento de opiniones, inquietudes, propuestas).</p> | <p>Registro en forma y contenido de actas de reuniones con lista de asistencia; registros de intervención, entre otras acciones, relacionadas con el proceso de cierre.</p> <p>Registro en forma y contenido de planificación del proceso de cierre.</p> <p>Reporte directo de adultos/as.</p> <p>Ante cierre por transformación de la oferta, revisar el cumplimiento de indicaciones contenidas en documento: "Plan Integral de cierre de Programas de Cuidado Alternativo Residencial oferta antigua e Implementación de los Programas de Cuidado Alternativo Residencial de la oferta nueva".</p> |

## 1.2. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

| Referencia Técnica 1.2.1 EL PROYECTO INFORMA Y SE COORDINA CON TRIBUNALES DE FAMILIA Y PROGRAMAS CO-INTERVINIENTES PARA LA DERIVACIÓN/EGRESO DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES. |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO  | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|  | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado  |  |
|  | <p>El proyecto no ha informado acerca de los casos vigentes ni a Tribunales de Familia ni a proyectos co intervinientes, aun cuando el proceso de cierre se encuentra en curso.</p> <p>El proyecto, para los casos de lista de espera del Módulo Gestión de Ingreso, no solicita al Tribunal de Familia la modificación de la medida (Oficios de cada causa RIT)</p> | <p>El proyecto lleva a cabo el proceso de cierre de intervención, informando solo en algunos casos a Tribunales de Familia y a programas co intervinientes.</p> <p>La información remitida es incompleta y/o imprecisa, dificultando la adopción de medidas o continuidad de atenciones a niños, niñas y/o adolescentes vigentes.</p> | <p>El proyecto lleva a cabo el proceso de cierre de intervención informando oportunamente a Tribunales de Familia, y a programas co -intervinientes, para la adopción de medidas pertinentes y la continuidad de las atenciones de los niños, niñas y/o adolescentes vigentes.</p> <p>El proyecto, para los casos de lista de espera del Módulo de Gestión de Ingreso solicita al Tribunal de Familia la</p> | <p>Oficios remitidos a juzgados de familia con información de cierre y sugerencias de derivación para la continuidad de las atenciones de los niños, niñas y/o adolescentes vigentes.</p> <p>Registro de coordinaciones (reuniones, correos u otro) con programas co-intervinientes para la continuidad de intervención.</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  | modificación de la medida (Oficios de cada causa RIT). | Asimismo, se debe revisar que el proyecto haya remitido los oficios de los casos en Módulo Gestión de Ingreso, solicitando modificación de las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes (Lista de espera) |
|--|--|--|--|---|

**Referencia Técnica 1.1.3 LAS CARPETAS REVISADAS CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN VIGENTES.**

| FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:  |
|---------------------------------------|--|---|--|---|
|                                       | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado  |   |
|                                       | <p>Las carpetas revisadas no cuentan con la documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y análisis. Se evidencia una discordancia entre los registros en carpetas y las actividades subidas a plataforma (ausencia, completitud, desactualizado, entre otras) lo que imposibilita el conocimiento de acciones por otros y no permite el traspaso de información. El orden de las carpetas no permite u obstaculiza para un externo al proyecto, la comprensión del proceso de intervención en ejecución.</p> <p>Al menos una de las medidas de protección no se encuentra vigente.</p> <p>Se observan falencias en los informes de avance, ya sea por atraso en su envío y por deficiencias en el contenido de éstos.</p> | <p>Las carpetas revisadas cuentan con la documentación requerida, sin embargo, presentan fallas en la actualización o ausencia de análisis, aspectos remediables de gestionar por el equipo.</p> <p>En algunos casos, los registros subidos a plataforma SIS presentan falta de concordancia con la carpeta, dificultando la consistencia de la información.</p> <p>Se observan falencias en los informes de avance, ya sea por atraso en su envío o por deficiencias en el contenido de éstos.</p> | <p>Las carpetas revisadas cuentan con documentación actualizada para la modalidad.</p> <p>Los documentos que requieren actualización se encuentran renovados (Por ej. PII-U, informes de avance, certificados de matrícula o de alumno regular, inscripción en salud, etc.).</p> <p><b>Los registros subidos a plataforma SIS poseen concordancia con los registros de carpeta.</b></p> <p>Las carpetas cuentan con un orden que permite la comprensión del proceso de intervención en ejecución a un lector externo a la residencia</p> <p>Las medidas de protección se encuentran vigentes.</p> <p>Los informes de avance se encuentran remitidos en tiempo y forma.</p> | <p>La presencia de los documentos definidos en los lineamientos de supervisión vigentes en las carpetas. Registros en SIS.</p> <p>En los casos egresados, revisar que se cuente con resolución del tribunal de egreso y, por otra parte, de derivación de los casos que continúan con medida de protección.</p> |

**Referencia Técnica 1.1.4 LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE NO SERÁN ATENDIDOS POR EL PROYECTO FUERON INGRESADOS A LA LISTA DE ESPERA DEL SIS.**

| FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO   |   |   | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:  |
|---------------------------------------|---|---|---|---|
|                                       | Funcionamiento Insuficiente   | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado   |   |
|                                       | <p>Se advierte desconocimiento acerca de los casos derivados desde Tribunal de Familia, falta o errores en la información ingresada al SIS que afectan seriamente</p> | <p>Aun cuando existe claridad de los casos que deben ser ingresados en la lista de espera, se advierte atraso en el ingreso</p> | <p>La lista de espera se encuentra actualizada, sin haber niños, niñas o adolescentes que no estén registrados en el módulo definido para este propósito.</p> | <p>Las derivaciones realizadas desde la unidad competente de cada dirección regional, según el procedimiento de asignación de cupo.</p> |

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | <p>la posibilidad de ser derivados a otro proyecto de la oferta del Servicio.</p> <p>No se ha cumplido con el ingreso a la lista de espera en el Módulo de Gestión de Ingreso de SIS, de los niños, niñas o adolescentes que no podrán ser atendidos en el proyecto según el plazo definido para su cierre.</p> | <p>de los casos derivados desde Tribunal de Familia.</p> |  | <p>El registro en el módulo Gestión de ingreso de la plataforma SIS.</p> <p>En caso de no contar con niños, niñas y/o adolescentes en lista de espera, se le asigna calificación 0 indicando esta situación.</p> |
|--|---|--|--|--|

## 2. GESTIÓN METODOLÓGICA PARA EL CIERRE

ESTE ÁMBITO VALORA LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL PROYECTO ANTE LA FINALIZACIÓN DE SU EJECUCIÓN EN EL DESPEJE O ESTUDIO DE POBLACIÓN REALIZADO SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

### 2.1. DESPEJE O ESTUDIO DE LA POBLACIÓN

**Referencia Técnica 2.1.1 EN LOS CASOS EN QUE SE DEFINIÓ QUE SE DEBE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE INTERVENCIÓN, LOS ARGUMENTOS Y ANTECEDENTES TÉCNICOS APORTADOS POR EL PROYECTO SUSTENTAN DICHA PROYECCIÓN.**

| DESPEJE O ESTUDIO DE LA POBLACIÓN | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|-----------------------------------|--|---|--|--|
|                                   | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado  |  |
|                                   | <p>Se advierte desconocimiento de información, falta o errores en los antecedentes manejados o falta de gestiones que imposibilitan valorar la pertinencia de continuar con la intervención en un nuevo proyecto de cuidado alternativo y las condiciones que debe tener el proceso.</p> <p>No es posible valorar la pertinencia de continuar con la intervención en un nuevo proyecto de los niños, niñas o adolescentes y adulto a cargo, dada la ausencia de información, errores en los antecedentes manejados y la falta de gestiones para la derivación.</p> | <p>Se advierte desconocimiento de información, falta o errores en los antecedentes manejados o falta de gestiones, que, si bien deben ser subsanadas, esta situación no imposibilita valorar la pertinencia de continuar con la intervención en un nuevo proyecto de cuidado alternativo y las condiciones que debe tener el proceso.</p> <p>Se consideran solo algunos argumentos y antecedentes técnicos para definir la pertinencia de continuar con el proceso de intervención en un nuevo proyecto y las condiciones que debe tener dicho proceso.</p> | <p>Se presentan los argumentos y antecedentes técnicos, fundamentando las acciones y gestiones efectuadas para una pertinente derivación (otro proyecto de la red) favoreciendo la continuidad de la intervención en cuidado alternativo requerida por el niño, niña o adolescente y su adulto a cargo.</p> <p>Los argumentos y antecedentes técnicos posibilitan definir la pertinencia de continuar con el proceso de intervención en un nuevo proyecto y las condiciones que debe tener dicho proceso, tales como territorialidad (cercano a redes familiares), aspectos vinculares, el ámbito relacional, la trayectoria de vulneración, los diagnósticos de salud, las características del territorio, entre otros.</p> | <p>Información de despeje o estudio de población (por ejemplo, planilla).</p> <p>Reporte del equipo del proyecto respecto de proyecciones de egreso/derivación de niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Cumplimiento de indicaciones contenidas en Nota Técnica N° 5 versión 2 de 2021.</p> <p>Ante cierre por transformación de la oferta, revisar el cumplimiento de indicaciones contenidas en documento: "Plan Integral de cierre de Programas de Cuidado Alternativo Residencial oferta antigua e Implementación de los Programas de Cuidado Alternativo Residencial de la oferta nueva".</p> |

**Referencia Técnica 2.1.2 EN LOS CASOS EN QUE SE DEFINIÓ QUE SERÁN O FUERON EGRESADOS, LOS ARGUMENTOS Y ANTECEDENTES TÉCNICOS APORTADOS POR EL PROYECTO SUSTENTAN DICHA PROYECCIÓN.**

| DESPEJE O ESTUDIO DE LA POBLACIÓN | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:  |
|-----------------------------------|--|---|--|---|
|                                   | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado  |   |
|                                   | <p>Se advierte desconocimiento de información o falta antecedentes o de gestiones generando duda respecto de la proyección de egreso del caso propuesta por el proyecto.</p> <p>No es posible definir la pertinencia del egreso de la intervención de los niños, niñas o adolescentes y adulto a cargo, dada la ausencia de información, errores en los antecedentes manejados y la falta de gestiones.</p> <p>No se ha realizado coordinaciones con los proyectos ambulatorios co-intervinientes.</p> | <p>Se advierte desconocimiento de información o falta antecedentes o de gestiones que, si bien deben ser subsanadas, no alteran la proyección de egreso del caso.</p> | <p>Se presentan los argumentos técnicos que permiten definir la pertinencia de aquellos casos que están en condiciones de proceder a su egreso, debido a que se ha dado cumplimiento a los objetivos establecidos en su PII/PII-U vigente, mediante evaluación ex - post de sus resultados.</p> <p>Los casos egresados presentan los argumentos técnicos que fundamentan esta decisión, a través del cumplimiento de los objetivos establecidos en su PII/PII-U.</p> <p>Se han realizado las coordinaciones necesarias con los proyectos ambulatorios co-intervinientes que continuarán la intervención.</p> | <p>Información de despeje o estudio de población (por ejemplo, planilla).</p> <p>Reporte del equipo del proyecto respecto de niños, niñas y/o adolescentes que serán o fueron egresados, identificando a niños, niñas y/o adolescentes que egresan por Reunificación familiar; Familia de acogida; adopción y vida independiente.</p> <p>Coordinaciones efectuadas con proyectos ambulatorios que mantendrán la intervención.</p> <p><b>Ante cierre por transformación de la oferta, revisar el cumplimiento de indicaciones contenidas en documento: "Plan Integral de cierre de Programas de Cuidado Alternativo Residencial oferta antigua e Implementación de los Programas de Cuidado Alternativo Residencial de la oferta nueva".</b></p> |

### 3. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE AMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIONES EXENTAS N°1.500 y N°1.501 O CUALQUIERA QUE LES SUSTITUYA). CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE PODER RESPONDER A LOS CRITERIOS. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDAS QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CIERRE.

#### 3.1 HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

##### Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

| HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |  |   | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|--|--|--|---|--|
|  | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial   | Funcionamiento Adecuado   |  |
|  | <p>En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños y/o adolescentes. Se detectan situaciones constitutivas de delito que no han sido denunciadas.</p> | <p>El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia, o retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente.</p> | <p>El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.</p> | <p>Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N°1.500 o N°1.501, ambas de 2025 en relación con el deber de denuncia. Registro en módulo RUC de SIS. Copia de denuncia realizada.</p> |

##### Referencia Técnica 3.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

| HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |  |   | para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|--|--|--|---|--|
|  | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial   | Funcionamiento Adecuado   |  |
|  | <p>El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los plazos.</p> <p>hechos a autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la observación sistemática de plazo en la comunicación a</p> | <p>El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos indicados para comunicar los plazos.</p> <p>Se realizan las acciones definidas cumpliendo sistemáticamente el plazo en la comunicación a</p> | <p>El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo, cumpliendo en los que inviste, respondiendo en forma y considerando el cumplimiento de las plazos ante la ocurrencia de hechos constitutivos de delito.</p> | <p>Paralelo al deber de denuncia señalado en Resolución Exenta N°1.500 o N°1.501, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS. Oficio dirigido a Tribunal de Familia con certificado de envío.</p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  | protección de los niños, niñas adolescentes. | o autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes. |  | Registros de reuniones.<br>Actualización de PII o PPI-U<br>Registros de intervención en carpeta individual del NNA.<br>Coherencia registros RUC. |
|--|--|--|--|--|

| Referencia Técnica 3.1.3   |  | EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N. |   |  |
|--|--|---|---|--|
| HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS   | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |   | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|  | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado   |  |
| No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s no se repitan. | En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n. | En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.                                   | En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n. | Registros de reuniones de análisis de causas.<br>Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión.<br>Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas). |

### 3.2 OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS

| Referencia Técnica 3.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS   | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |   |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar: |
|   | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial  | Funcionamiento Adecuado                        |  |
| El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes. | El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente. | En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por el protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo. | Nivel de adherencia a normativas del Servicio. |  |

| Referencia Técnica 3.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N. |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS  | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |  |  | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|   | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial   | Funcionamiento Adecuado  |  |
|   | No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s crisis revisada/s, o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor. | En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/s no repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor. | En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/s no repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor. | Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas). |

### 3.3 OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

| Referencia Técnica 3.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA. |  |                        |                         |  |
|---|--|------------------------|-------------------------|--|
| OTRA EVENTUALIDAD   | NIVEL DE FUNCIONAMIENTO  |                        |                         | Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:   |
|   | Funcionamiento Insuficiente  | Funcionamiento Parcial | Funcionamiento Adecuado |  |
|   | El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adultos/as. No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión. Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada. | No aplica              | No aplica               | Si se entregó información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar. |